

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 29 de Junio de 1939

AÑO IV NUM. 180

Núm. 1.384

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

Licenciamiento de Militarizados

Dictando normas para el licenciamiento de personal militarizado.

En vista de consultas formuladas a esta Jefatura como consecuencia de las órdenes de licenciamiento de los distintos reemplazos publicadas en el "Boletín Oficial" y teniendo en cuenta que en las mismas se dispone que el personal licenciado marchará desde los puntos en que se encuentre a los de residencia, enviándose por las Unidades a las planas mayores de los Regimientos o Cuerpos a que pertenezcan administrativamente relaciones de dicho personal, con indicación del punto de residencia, deberá considerarse licenciado y terminada automáticamente su condición de militarizado, sin necesidad de otra declaración expresa, el personal de dichos reemplazos a quienes se concedió militarización por esta Jefatura así como de los sucesivos a medida que se vayan licenciando éstos.

Las industrias y servicios a quienes alcancen estos efectos de licenciamiento formularán por cada reemplazo duplicadas relaciones individuales

por Cuerpos, del personal que se desmilitarice por pertenecer a los reemplazos que se licencien, indicando el punto donde quedan residiendo o marchan a residir y Cuerpo a que pertenezcan administrativamente, o Caja de Recluta de procedencia si por cualquier circunstancia no hubiese sido destinado a Cuerpo. La anotación en la Cartilla Militar del punto donde fijan su residencia como licenciados que no pueda hacerse por dichos Cuerpos o Cajas, por tenerla en su poder el militarizado, podrá hacerla el Gobernador o Comandante Militar de la localidad en que se encuentre y a falta de ellos el Alcalde, una vez cerciorado del licenciamiento del reemplazo del interesado, dando cuenta al Cuerpo o Caja antes mencionados.

Las relaciones que formulen las industrias y servicios se cursarán a las Subsecretarías de los Ministerios, Jefaturas de Fabricación, Delegaciones de la Intendencia General, Comandancias de Marina, Gobiernos Militares, Estado Mayor del Aire o Direcciones de Servicios, por cuyo conducto se hubiese tramitado la militarización.

Estos organismos conservarán un ejemplar para comprobación y constancia, remitiendo otro al Cuerpo, y en su defecto, a la Caja a que pertenezcan los interesados para que procedan en la forma que señalan las Ordenes de licenciamiento.

Burgos 28 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Jefe accidental, Ricardo F. de Tamarit.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 1.415

ORDENANZA aplicable a la percepción de los derechos o tasas por asistencia y estancias en los Hospitales de Agudos y Crónicos y Casas de Maternidad.

Artículo 1.º El fundamento de esta exacción está determinado por la letra C) del artículo 219 del vigente Libro 2.º del Estatuto Provincial de 20 Marzo de 1925.

Artículo 2.º Está obligada a satisfacer los derechos que se señalan por el artículo 9.º de esta Ordenanza, toda persona pudiente que ingrese en los Establecimientos mencionados y cause estancia en las salas habilitadas al efecto, así como en las generales.

Artículo 3.º Igualmente abonarán los derechos fijados los patronos de los obreros que, habiendo sufrido accidente, causen estancia en el Establecimiento de Agudos.

Artículo 4.º El Administrador del Establecimiento, anotará la fecha de entrada y salida del enfermo en los libros que se llevarán al efecto, a los efectos de computar las estancias causadas.

Artículo 5.º El expresado funcionario llevará los libros talonarios numerados, conforme al modelo que le facilitará la oficina de Intervención de la Diputación, para expedir y entregar el correspondiente recibo como

justificante del pago de las cantidades que deberá abonar por quincenas o mensualidades, dando conocimiento al Decano a los efectos de estadística.

Artículo 6.º La producción obtenida por estancias en cada uno de los Establecimientos benéficos mencionados, acreditada mediante relación nominal duplicada de los enfermos, suscrita por el Director, se ingresará mensualmente en la Caja provincial.

Artículo 7.º El importe de las liquidaciones practicadas por estancias y demás servicios retribuidos que no fueren satisfechos en la Dirección administrativa de cada Establecimiento, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, con arreglo a los preceptos del Estatuto de Recaudación vigente.

Artículo 8.º La investigación de la situación económica de los enfermos obligados a satisfacer estancias de pago, la realizará el administrador del Establecimiento por las cédulas personales y los medios que estime oportunos, y en todo caso, ajustándose a las normas que acuerde la Corporación.

Artículo 9.º Las bases de imposición serán las siguientes:

	Ptas.
A) Por cada estancia de enfermos pudientes de medicina en las salas especiales.	10'00
B) Id. id. id. de cirugía id. id. idem.	10'00
C) Id. id. id. id. de medicina o cirugía en cualquier sala.	5'00
D) Id. id. id. que sufran accidentes del trabajo, automóvil o cualquier clase, cualquier sala.	10'00

Abonarán además de 25 a 75 pesetas

tas por derechos de quirófano y servicios auxiliares (Laboratorio Electrológico etc. etc.) Los enfermos que hubieren de ser sometidos a intervenciones quirúrgicas, determinándose la cuantía de los derechos indicados, a juicio del Médico que realice la intervención, según la índole de la misma, debiendo en todo caso someterse los enfermos, al Reglamento especial de este servicio, aprobado con esta fecha.

Artículo 10.º Esta ordenanza regirá durante un año, prorrogándose en lo sucesivo mientras no se modifique.

Don Filiberto López y López, Abogado y Secretario de esta Excm. Diputación Provincial.

Certifico: Que esta Ordenanza ha sido aprobada por la Comisión Gestora de esta Excm. Corporación en la sesión celebrada por la misma en el día de ayer.

Y para que conste, extendiendo la presente en Córdoba a primero de Julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—*Filiberto López.*

Núm. 1.416

ORDENANZA para la exacción del derecho o tasa por reconocimiento sanitario del aceite y el jabón destinados al consumo en esta provincia.

Artículo 1.º De conformidad con lo preceptuado en el apartado F) del artículo 219 del vigente Libro 2.º del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925, se establece esta Ordenanza para la exacción de la tasa que, con fines benéficos, ha de gravar el reconocimiento sanitario del aceite y el jabón destinados al consumo en la provincia o que se introduzca en ella con tal objeto, en la misma forma y cuantía que había sido creado por Bando del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur para su aplicación a atenciones benéficas y sociales.

Artículo 2.º Será objeto de este reconocimiento sanitario, y por tanto estará sujeto al pago del derecho correspondiente, todo el aceite y el jabón que como se indica en el artículo anterior, «se consuma o se introduzca con tal objeto en esta provincia».

Artículo 3.º Este derecho se fija, en la cantidad de diez céntimos por litro, respecto al aceite y en seis céntimos y medio por lo que al jabón se refiere.

Artículo 4.º Cuantos fabriquen, posean o introduzcan aceite para el consumo, quedan obligados a dar cuenta a la oficina de Recaudación del Ayuntamiento respectivo de las cantidades de dicha especie, para su reconocimiento y pago del derecho establecido, antes de darlo al consumo.

Artículo 5.º Estarán encargados del reconocimiento los Inspectores Farmacéuticos titulares de la provincia, a quienes oportunamente abonará la Corporación provincial sus servicios.

Artículo 6.º Para la implantación

de este derecho, división en zonas, recaudación y defraudación, se estará a lo establecido en el Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 respecto al arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y sobre alcoholes.

Artículo 7.º Interin el aceite o jabón presentado a reconocimiento no sea calificado de bueno, queda prohibida su venta y consumo.

Artículo 8.º El Inspector Farmacéutico que haya de practicar el reconocimiento, que podrá ser uno de los titulares de la localidad o el que la Corporación provincial designe libremente, no entregará el informe con el resultado del mismo, sin la previa exhibición del recibo que justifique el pago del derecho que por expresado servicio se establece.—Al efecto, dicho funcionario al recibir una muestra de aceite para su reconocimiento, lo comunicará a la oficina de recaudación establecida en el Ayuntamiento de cada localidad para que dentro del plazo señalado para el mismo, los interesados realicen el pago del derecho correspondiente.

Artículo 9.º La declaración de mala calidad del aceite para el consumo, no excluye la obligación del interesado de pagar el derecho que se establece por el reconocimiento efectuado.

Artículo 10.º Las cuotas impagadas, no obstante las prevenciones anteriores, respecto a la presentación de los correspondientes recibos, serán exigidas por la vía de apremio.

Artículo 11.º Son defraudadores de este derecho los que pongan a la venta o introduzcan aceite para el consumo en el término municipal, sin haberlo presentado antes para su reconocimiento y adeudo.

Artículo 12.º Los infractores de los preceptos contenidos en la presente Ordenanza, además de las sanciones a que se hayan hecho acreedores según las leyes de Sanidad y del decomiso del aceite, pagarán como penalidad una multa igual al triple de los derechos de tarifa correspondiente, sin perjuicio del abono de las cuotas que deban satisfacer por el reconocimiento.

Artículo 13.º La Excm. Diputación se reserva el Derecho de establecer conciertos con los Ayuntamientos de la provincia, en aquellos casos que así le convenga, para la recaudación del derecho o tasa a que esta Ordenanza se contrae.

Artículo 14.º Quedan exceptuados del pago del derecho o tasa establecido, los jabones de tocador.

Artículo 15.º La presente Ordenanza, una vez aprobada por la Superioridad, estará en vigor mientras la Excm. Diputación no acuerde su modificación.

Don Filiberto López y López, Abogado y Secretario de esta Excm. Diputación Provincial.

Certifico: Que esta Ordenanza ha sido aprobada por la Comisión Gestora de esta Excm. Corporación en la sesión celebrada por la misma en el día de ayer.

Y para que conste, extendiendo la presente en Córdoba a primero de Julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—*Filiberto López.*

Núm. 1.417

Esta Comisión Gestora en sesión celebrada en el día de ayer, acordó aprobar las Ordenanzas de varias exacciones relativas a la ampliación de la que figura en el presupuesto de ingresos para el año actual sobre percepción de los derechos o tasas por asistencia y estancias de enfermos en los Hospitales de Agudos y Crónicos y casa de Maternidad y el derecho o tasa por reconocimiento sanitario del aceite y jabón destinados al consumo en esta provincia, formuladas de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto provincial vigente y acuerdo de aquella Comisión.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las Corporaciones, entidades y particulares a quienes pueda interesar a fin de que, durante el plazo de quince días, por el que estarán expuestas dichas Ordenanzas en la Secretaría de esta Excm. Diputación, puedan entablar contra las mismas, las reclamaciones que procedan, conforme a lo prevenido en el mencionado Estatuto provincial.

Córdoba a 1.º de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, *Eduardo Quero.*

Servicio Agronómico Nacional (SECCION DE CORDOBA)

JUNTA HARINO-PANADERA

Núm. 1.409

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad y hasta tanto se hagan nuevos señalamientos, regirán en esta provincia a partir del día seis de Julio inclusive, para la harina y el pan, los precios siguientes:

HARINA

Para toda la provincia, 71'75 pesetas Qm.

Margen de alza y baja, 0'50 %.

PAN

CÓRDOBA (CAPITAL)

Pan de flama, piezas de 800 gramos, 0'55 pesetas.

Pan de flama, piezas de 400 gramos 0'30 pesetas.

Pan de lujo, piezas de 70 gramos, (viena y francés), 0'10 pesetas.

Pan de lujo, piezas de 30 gramos, (viena y francés), 0'05 pesetas.

RESTO DE LA PROVINCIA

Pan de flama, piezas de 900 gramos, 0'60 pesetas.

Pan de flama, piezas de 450 gramos, 0'35 pesetas.

Pan de lujo, pieza de 70 gramos, (viena y francés), 0'10.

Pan de lujo, pieza de 30 gramos, (viena y francés) 0'05.

Se mantienen en vigor los demás preceptos de la Circular número 2.668 de esta Junta, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 30 de Octubre de 1938, en lo que no se oponga a la presente.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Córdoba 5 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Presidente.

Ayuntamientos

CANETE DE LAS TORRES

Núm. 1.322

Don Antonio Domingo Avalos, Alcalde de Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido confeccionado el apéndice al padrón de Cédulas Personales para el año actual de 1939, conforme a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, estará el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el día en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asista.

Canete de la Torres a 22 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Antonio Domingo Avalos.

PALMA DEL RIO

Núm. 1.323

Don Mariano Aguayo Bernuy, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Palma del Río.

Hago saber: Que la cobranza en período voluntario del primero y segundo trimestre de los conciertos de extrarradio de este término municipal correspondiente al actual ejercicio, tendrá lugar en la oficina de la Administración de Arbitrios, desde el día de hoy hasta el 12 del próximo mes de Julio y hora de las ocho a las cuatro.

Se advierte a los contribuyentes, que durante dicho plazo no satisfagan sus cuotas, que una vez terminado aquel, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Palma del Río 19 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—Mariano Aguayo.

FUENTE TOJAR

Núm. 1.328

Don Antonio Ortega González, Alcalde-Presidente de la Comisión Municipal Gestora de esta villa.

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público por plazo de 15 días y al objeto de oír reclamaciones, una transferencia de crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas del presupuesto municipal ordinario del año actual, siendo las afectadas las siguientes:

Del capítulo 1.º, artículo 8.º, partida 1.ª, 100 pesetas.

Del capítulo 4.º, artículo 1.º, partida 1.ª, 450.

Del capítulo 9.º, artículo 1.º, partida 2.ª, 150.

Del capítulo 10.º, artículo 1.º, partida 2.ª, 40.

Total, 740.

Al capítulo 1.º, artículo 10.º, partida 3.ª, 60 pesetas.

Al capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 3.ª, 660.

Al capítulo 7.º, artículo 3.º, partida 1.ª, 20.

Igual, 740.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a las disposiciones legales.

Fuente Tójar 20 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Antonio Ortega.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 8 de Mayo de 1939

AÑO IV

NUM. 128

Núm. 1.070

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 14 de Abril de 1939 aprobando los Cuestionarios de Enseñanza Media.

(Continuación)

Tercera lista

Rubén Darío: algunas poesías.—Valle Inclán: teatro o novela (selección).—Gabriel Miró: El Humo Dormido.—Antología de poetas contemporáneos.—Jacinto Benavente: Los intereses creados.—Maeztu: Defensa de la Hispanidad, etc., etc.

Es indispensable el frecuente manejo de una buena antología de poetas contemporáneos.

Los Profesores deberán tener cuidado siempre que tengan que dar a conocer el nombre o las obras de algún autor de gran mérito literario pero de carácter moral reprochable o de tendencias ideológicas o religiosas erróneas, de señalarlo y subrayarlo así a sus alumnos, recomendándoles la evitación de sus lecturas y poniendo bien de manifiesto el carácter de sus errores o de su inmoralidad. Siempre sobre todo en la Enseñanza Media se deberá, como regla general, huir de los autores que aunque tengan méritos literarios relevantes sean peligrosos para la buena formación moral y la integridad de la F. Católica en los alumnos. Y se evitarán temas que aunque no sean inmorales resulten inadecuados para la edad de aquellos.

CUESTIONARIO DE GEOGRAFIA E HISTORIA

PRIMER CURSO

La Historia de España. Su concepto.

La España Primitiva. Primeros pobladores. Pueblos colonizadores y conquistadores. Conquista y dominación de los romanos en España. El Cristianismo: Santiago y San Pablo. Los mártires. La invasión de los pueblos germánicos en España. Idea general de la Monarquía hispano-visigoda. Personajes y hechos más importantes. Los concilios de Toledo. La conquista y dominación de los árabes en España: sus etapas. Personajes y hechos notables.

Qué representa la Reconquista y cómo se inicia. Pelayo.

Los grandes héroes y Reyes de Castilla: Fernán González, Fernando I, Alfonso VI, El Cid Campeador.—Alfonso VIII el de las Navas, Fernando el Santo, Alfonso X el Sabio, Guzmán el Bueno, Alfonso XI el del Salado.

Los grandes Reyes de Navarra y Aragón: Sancho el Mayor, Alfonso el Batallador, Jaime I el Conquistador, Pedro III el Grande. Expedición a Oriente de Catalanes y Aragoneses. El compromiso de Caspe. Alfonso V: Nápoles.

Glorioso Reinado de los Reyes Católicos. Formación de la España única. Conquista de Granada. Expulsión de los judíos. El Gran Capitán. Cisneros.

España realiza el mayor acontecimiento de la historia. Descubrimiento del Nuevo Mundo. Viajes de Cristóbal Colón.

Grandeza del Imperio Español. Carlos I de España y V de Alemania. Las comunidades. Idea gráfica de la totalidad de los dominios de España en Europa en este reinado.

Descubridores y conquistadores hispánicos en América: Magallanes, Elcano, Hernán Cortés y Francisco Pizarro. Los Misioneros.

Magnífico Reinado de Felipe II. Batalla de San Quintín: Juan de Batalla de San Quintín: El Escorial, Juan de Austria y la batalla de Lepanto. Unión con Portugal. La armada invencible. Breve descripción gráfica del Imperio español a la muerte de Felipe II.

España en el siglo XVII. Luchas por defender nuestro Imperio. Orígenes de la Leyenda Negra. Europa contra España.

La guerra de Sucesión: Gibraltar, despojo realizado por Inglaterra, enemiga de España en el mar.

La Casa de Borbón: idea general acerca de la misma y lo que representa para España. Excelente administración material. Desvío de la política española por las influencias francesas, el enciclopedismo y la infiltración de la masonería a través de los Ministros, a pesar del Catolicismo de nuestros Reyes. Los Ministros. El Marqués de la Ensenada.

La Guerra de la Independencia: su significación religiosa, monárquica y española. El Dos de Mayo. Batalla de Bailén. Sitios de Zaragoza y de Gerona. Los guerrilleros.

Las Guerras civiles del siglo XIX. Su significación de repulsión del liberalismo.

La revolución del 68 y la primera república. Sus efectos desastrosos.

Don Miguel Primo de Rivera. Patriotismo, orden, autoridad, conquista del Norte de Africa.

La segunda república. Su política antinacional y anticatólica. Los Separatismos desmembradores de la Patria. La invasión extranjera marxista y bolchevique.

El Movimiento Nacional. Sus orígenes. Sus hombres. Su justificación histórica. Su significado patriótico, moral y religioso.

SEGUNDO CURSO

El medio geográfico español y su influencia en nuestra historia.

Prehistoria española. Conceptos generales sobre la cultura de la piedra y del metal.

Primeros pueblos históricos: Iberos, Celtas y Celtíberos. Como vivían estos primeros españoles.

Pueblos colonizadores: fundaciones fenicias y griegas. Conquista cartaginesa: Sagunto.

La conquista de España por los romanos y el heroico espíritu de independencia de los españoles. Viriato, Sertorio, Numancia. César: batalla de Munda. Augusto: Cántabros y astures. Los grandes Emperadores españoles.

Predicación del Cristianismo en España. Santiago. La Virgen del Pilar. San Pablo. Los varones apostólicos.

Invasiones germánicas. La Monarquía hispano-visigoda. Eurico. Leovigildo. San Hermenegildo. Recaredo: su conversión. Unidad católica de España. San Leandro y San Isidoro.

La conquista de España por los árabes. Sus causas. Debilitación de la Monarquía visigoda por las luchas internas y traición del Conde Don Julián. El emirato. El califato. Almanzor. Reinos de Taifas. Almorávides. Almohades. Benimerines. Reino de Granada.

La reconquista cristiana. Batalla de Covadonga. El reino de Asturias. El reino de León y el condado de Castilla. Fernán González.

Primera Unión de León y Castilla. Alfonso VI. Campañas del Cid. El Cid histórico y literario, prototipo del caballero cristiano heroico español. Los grandes Reyes de la Reconquista. Alfonso VII el Emperador. Alfonso VIII batalla de las Navas de Tolosa.

Los Reinos de Navarra y Aragón. El condado de Barcelona. Alfonso el Batallador. Unión de Aragón y Cataluña.

El gran reinado de Alfonso III el Santo: unión definitiva de Castilla y León. Conquista de Córdoba, Jaén y Sevilla. Alfonso X el Sabio.

El problema del estrecho de Gibraltar. Guzmán el Bueno. Batalla del Salado.

La Casa de Trastámara. Fin de la Edad Media en Castilla.

Los grandes Monarcas de Aragón. Jaime el conquistador. Pedro III el Grande. Expedición de catalanes y aragoneses a Oriente. Pedro IV y la Unión. La Casa de Trastámara en Aragón: Conquista de Nápoles.

Ojeada general al origen y desenvolvimiento del Reino de Portugal.

Los Reyes Católicos. La Unidad de España. Gloriosa culminación de la Reconquista. Expulsión de los judíos. Conquista de Nápoles: el Gran Capitán. Política africana. Las Regencias. Conquista de Navarra. Grandeza de España en este período.

Precedentes del descubrimiento de América. Colón recibe protección de la Gran Reina Isabel la Católica. Sus viajes. Vaseo Náñez de Balboa.

Carlos I. La guerra de las comunidades. Guerras europeas. Batalla de Pavia. Carlos V y los Turcos: Barbarroja. Carlos V y la Reforma protestante. Dominio y poderes de España en Europa en este reinado. Política de magnificencia católica e imperial. Magallanes. Elcano y la primera vuelta al mundo. Conquista de Méjico. Conquista del Perú.

Felipe II, el gran Rey español. Batallas de San Quintín y Gravelinas. España en Flandes. El Duque de Alba y Alejandro Farnesio. El peligro turco: Lepanto. Conquista de Portugal. La armada invencible. La contrarreforma.

Felipe III y el Duque de Lerma. Expulsión de los moriscos. Felipe IV y el Conde-Duque de Olivares. Guerras europeas. Sublevaciones interiores. Paces de Westfalia y de los Pirineos. Política antiespañola de Richelieu. Influencia de España. Matrimonio de María Teresa de España y Luis XIV de Francia. Apogeo cultural y artístico de España y su influencia en el extranjero.

Carlos II. Enfermedades del Monarca. Desgobierno interior. La ambición de Europa sobre España. Fin de la Casa de Austria.

La Casa de Borbón. Felipe V y la Guerra de Sucesión. Isabel de Farnesio y Alberoni. Segundo reinado de Felipe V. Patiño y Campillo. Fernando VI y Ensenada: política de

neutralidad. Desarrollo de la Marina.

Carlos III. Guerra contra Inglaterra. Buena administración material. Nefastas influencias francesas, enciclopedistas y masónicas, en los Ministros y minorías dirigentes.

Carlos IV y la Revolución francesa. Godoy. España y Napoleón. Batallas de Finisterre y Trafalgar. Motines de Aranjuez. Pérdidos ergaños de Napoleón. Disensiones de familia. Abdicación de Carlos IV.

Gloriosa y española Guerra de la Independencia. El Dos de Mayo. Batalla de Bailén. Los sitios de Zaragoza y de Gerona. José Bonaparte. Los guerrilleros. Término de la guerra y triunfo de España. Sentido español, antiexótico, tradicional, católico y monárquico de la Guerra de la Independencia.

Fernando VII. Liberales y absolutistas. Política antiespañola de Inglaterra y Francia. La traición de Riego. Las luchas particulares americanas entre españoles puros y mestizos.

Isabel II. Regencia de María Cristina. Gobierno de Isabel II. Moderados y progresistas: Narváez y O'Donnell, Guerra de Africa. Revolución de 1868.

El Gobierno Provisional y el General Prim. Amadeo I de Saboya. La primera república. Desórdenes, motines, robos. Los Cantones. Sublevación de la Escuadra. Golpe de Estado del General Pavía. Proclamación de Alfonso XII. Segunda guerra carlista. Cánovas del Castillo. Acción reconstructiva y pacificadora de la Restauración monárquica. Sus debilidades y errores de sentido liberal democrático.

Regencia de María Cristina. La brutal e injusta agresión norteamericana. Heroica defensa de Cuba y Filipinas. Gobierno de Alfonso XIII. Maura. Auge reconstructivo de España. Guerra de Africa. Importancia histórica y geográfica del Norte de Marruecos. Su conquista, gran acierto del reinado de Alfonso XIII. El General Primo de Rivera: gobierno de retorno a los principios de autoridad, orden y antiparlamentarismo. Victoria de Alhucemas y conquista del Norte de Africa. Los pseudo-intelectuales despechados, la masonería y los financieros judíos internacionales, hacen caer la Monarquía. La segunda república. Sus desastres, sus desórdenes, sus crímenes.

Su sentido antinacional y anticatólico.

El Movimiento Nacional. Franco. España recobra su ser histórico.

TERCER CURSO

Concepto de la Historia. Sujeto. Contenido. Fuentes de conocimiento. Ciencias instrumentales y auxiliares. Divisiones de la Historia.

Nociones de Prehistoria.

Esquema de la historia de Egipto. Imperio Caldeo-asirio y Babilónicos.

Fenicia. El pueblo Hebreo.

Historia de Grecia, Atenas, Esparta y Tebas. La expansión Griega. Alejandro Magno.

Historia de Roma. Síntesis de la Monarquía y de la República romanas. Cartago. César. Augusto. Síntesis del Imperio romano.

El Cristianismo. Su predicación y propagación. Persecuciones. Cristianización del Imperio romano. Organización de la Iglesia Ca-

tólica. Esplendor de la Cultura cristiana en Oriente y Occidente.

Invasión de los pueblos germánicos.

Fin del Imperio romano de Occidente.

Monarquías germánicas más importantes.

El Imperio de Oriente. Justiniano.

El Imperio Carolingio.

El pueblo árabe y su expansión. Mahoma.

El Pontificado y el Imperio Germánico.

Las Cruzadas.

Las grandes Monarquías feudales.

La Guerra de los Cien Años.

El Cisma de Occidente.

El pueblo Turco: fin del Imperio bizantino.

Los grandes descubrimientos geográficos.

El Renacimiento.

Formación de las grandes nacionalidades. Pureza moral de la nacionalidad española, fiel continuadora del espíritu católico de la Cristiandad medieval. Hegemonía política de España.

La Reforma Protestante. Bajo su apariencia moral y puritana, su fondo de revolución ególatra y de racionalismo disolvente.

La Contrarreforma. La Compañía de Jesús. El Concilio de Trento.

Guerras de religión. La Guerra de los treinta años.

La Revolución inglesa. Su carácter hipócritamente puritano y tiránicamente anticatólico.

Predominio político de Francia. Luis XIV. Los principales Estados europeos en el siglo XVIII. Inglaterra, Francia, Prusia, Austria y Suecia. Colonizaciones holandesa e inglesa. Su sentido materialista, comercial, marítimo, de factoría y explotación de pueblos inferiores. Independencia de los Estados Unidos.

La Revolución francesa. Sus orígenes enciclopedistas, masónicos y anticatólicos.

El Directorio, el Consulado y el Imperio. Napoleón Bonaparte.

Independencia de América española y del Brasil. Sus causas. Debilitación de la Metrópoli. Influencias masónicas y enciclopedistas. Política antiespañola de Inglaterra.

El Congreso de Viena y la Santa Alianza.

Paz general en Europa después de la Santa Alianza.

Progresos de la Revolución: estalla en distintos países europeos.

La cuestión de Oriente.

Napoleón III. Victoria I de Inglaterra. el Imperio inglés. Su carácter egoísta de explotador de pueblos inferiores. La agresión a los boers. Las vergüenzas de la India. Sentido materialista, comercial y financiero. Inestabilidad actual del imperio británico.

La Unidad de Italia.

La guerra franco-prusiana. El Imperio alemán. Bismarck.

Los Estados Unidos del Norte de América. Sentido materialista e inferior de la civilización norteamericana. Falta de fundamento y de unidad moral. Inmoralidad financiera. Su agresión injusta a España y a los países hispano-americanos. Nicaragua, Haití. Superioridad moral de Hispano-América sobre Norte-América. La Guerra Europea. Sus causas lejanas. La materialización de Europa como consecuencia

del racionalismo y la Reforma. La profecía del Syllabus.

Necesidad de una renovación fundamental de la Civilización europea, hoy en un callejón sin salida. España y su misión ejemplar.

CUARTO CURSO

Prehistoria. Cultura paleolítica. Cultura neolítica y de los metales.

Muy breve noticia de las culturas orientales. China. India. Egipto: la religión y el arte egipcios. Civilización caldeo-asiria. El comercio fenicio.

Instituciones político-sociales del pueblo griego. La Cultura griega. Período de formación. El Siglo de Pericles. Los grandes literatos y filósofos griegos. El arte griego en sus distintas manifestaciones. La cultura helenística. La cultura romana. La sociedad romana. Instituciones políticas principales. El ejército. La religión. Las letras y las artes durante la República. El siglo de Augusto y la época imperial. La Literatura en sus diversas manifestaciones. El derecho romano. El arte imperial. La vida romana. Difusión de la cultura romana.

Influencia del cristianismo en la Cultura y en la Civilización. La predicación apostólica. La Cultura y la Ciencia eclesiástica en Oriente y Occidente. Los Santos Padres.

Los pueblos germánicos: elementos culturales propios. Cultura y arte bizantinos. La cultura carolingia.

El Imperio islámico: principales manifestaciones culturales. Arte árabe.

Influencia de la Iglesia en la cultura europea medieval. El Papado y los Concilios. Gregorio VII. Inocencio III. Las órdenes monásticas. La vida en los Monasterios. La Liturgia. El estudio. Las bibliotecas. El arte monacal. La Cultura antigua salvada por los monjes. Prestigio e influencia social de las instituciones monásticas.

El feudalismo desde los puntos de vista político, social y económico.

El arte románico.

El arte gótico.

La cultura medieval europea y sus principales manifestaciones científico-literarias. Las Universidades.

El Renacimiento: su origen y caracteres. El humanismo. El arte del "Quattrocento".

La Cultura renacentista en su plenitud literaria, científica y artística en Italia, Países Bajos, Alemania, Francia, Inglaterra y España.

Transformación política y social de Europa.

Los grandes descubrimientos: Transformación económica.

La Reforma. Revolución religiosa: difusión del Protestantismo en Europa.

La contrarreforma. Lucha por la defensa del Catolicismo. La Inquisición, San Ignacio y la Compañía de Jesús. La obra del Concilio de Trento. Influencia de España en la Contrarreforma.

El Siglo de Oro español en la Literatura, las Ciencias y las Artes.

El Siglo de Luis XIV. Desarrollo científico, literario y artístico.

El Siglo XVIII. Constitucionalismo inglés y absolutismo ilustrado. Las ciencias, la literatura y el arte europeos. Evolución económica. Expansión colonial.

Génesis intelectual, política y eco-

nómica de la Revolución francesa. La Enciclopedia. La masonería. Difusión de los principios revolucionarios por Europa.

Siglo XIX. Absolutismo y constitucionalismo. El romanticismo. Progreso científico: los grandes inventos. Diversas corrientes artísticas. Desarrollo industrial y comercial. Las grandes empresas. Las comunicaciones. El maquinismo. El socialismo antecedente del marxismo.

Rumbos de la Cultura y de la Civilización en el siglo XX. Consecuencias de la Gran Guerra. El falso pacifismo democrático. El comunismo. Su materialismo su rebajamiento antihumano del hombre en máquina. El Fascismo. Su sentido nacional, espiritual, histórico, dignificador de la persona humana.

QUINTO CURSO

Prehistoria española. Cultura paleolítica: arte cuaternario. Cultura neolítica: monumentos megalíticos. Cultura de bronce y del hierro.

Pueblos primitivos. Instituciones principales. Aportaciones Culturales de los pueblos colonizadores. Arte ibérico.

Caracteres de la dominación romana en España. Organización política y administrativa. Cultura y arte hispano-romanos. Romanización de la Provincia. Prefiguración imperial de España en la época romana. Los Balbos. Los Césares hispanos. Las inteligencias hispánicas en la cumbre del saber romano. Séneca. Su carácter español. Lucano. Quintiliano, educador de Roma. Lo hispánico en el siglo IV. San Dámaso. Teodosio y la unidad espiritual del mundo romano. Ostia. Nicea. El Símbolo de la Fe.

Cultura y arte hispano-cristianos. Prudencio. Paulo Orosio, primer maestro español de Filosofía de la Historia.

Período hispano-visigodo. Diversos elementos sociales. Principales instituciones político-administrativas. Los Concilios de Toledo. El Fuero Juzgo. San Isidoro. Su obra benéfica y social. Su influjo en la vida monástica. Ideas jurídicas, sociales y pedagógicas. Valor cultural de las Etimologías. Influencia de San Isidoro en los monasterios y centros culturales de la Europa medieval. El arte visigótico.

España musulmana. Emires y califas. Organización política y social. Religión. El arte árabe español en sus distintas fases. La cultura. Manifestaciones literarias, filosóficas y científicas. Influencia de la cultura árabe-española en Europa y Oriente. La Iglesia y el Islam.

España cristiana. Proceso evolutivo de su unidad. La Monarquía, instrumento eficazísimo. Características de los distintos Reinos cristianos. La sociedad medieval. Organización de la vida religiosa. Apostolado de la Iglesia. La Monarquía: su organización. Régimen municipal. Las Cortes. La vida monástica. El Arte cristiano español en sus distintas fases y manifestaciones. La cultura en sus Estados cristianos de España. La penetración de la cultura centro-europea: Cluny y el Cister. El Camino de Santiago. La escuela de traductores de Toledo. Historiografía medieval. Las Universidades. Santo Domingo de Guzmán. San Raimundo de Peñafort. La Orden de la Merced. Raimundo Lulio. El Cardenal

Albornoz y el Colegio de Bolonia. San Vicente Ferrer.

Influencia de la cultura española en Europa. El Concilio de Basilea. El Tostado y Juan de Segovia. Humanismo. Luis Vives.

La unidad nacional bajo el glorioso reinado de los Reyes Católicos. Unidad territorial. Unidad cultural. Expansión internacional. España. Organización del Imperio. Centralización. Las Cortes de Toledo. La Santa Hermandad. La Santa Inquisición. La Iglesia. Los Reyes de España: Mendoza, Cisneros. El Ejército. Resurgimiento económico. El influjo renacentista en la cultura. La Universidad de Alcalá. El arte renacentista.

Carlos I: Estados que forman la corona. El Imperio. Desarrollo de los ideales y política de los Reyes Católicos. Significación de las Comunidades y Germanías. Lucha por la hegemonía europea. Carlos frente a la Reforma. La Compañía de Jesús. El Concilio de Trento español y español. La obra de nuestros teólogos. Lainez y Salmerón. Teólogos del Papa. Sentido teológico de la hispanidad. España en el Mediterráneo. La obra del emperador. Su sentido Católico e Imperial. Yuste.

Felipe II: El hombre y el momento español. Plenitud del momento español. La contrarreforma. Don Carlos. Los moriscos. Cruzada contra el Turco. Lepanto. La unidad Ibérica. Los enemigos de España: Sublevación de los Países Bajos; su significación religiosa y política. Inglaterra frente a Felipe II. Felipe II y Enrique IV de Francia. La traición de Antonio Pérez y las alteraciones de Aragón. Muerte del gran Rey. Origen de la odiosa y mendaz Leyenda Negra.

Siglo XVII. Felipe II y sus primos. Sentido auténtico de la expresión de los moriscos. Política exterior.

Felipe IV, el Conde Duque de Olivares y Richelieu. La política antiespañola de Richelieu. Guerras de Flandes y los Treinta Años: El Cardinal Infante don Fernando. Tratados de Westfalia. D. Luis de Haro. Mazarino: Guerra con Francia. Paz de los Pirineos. Matrimonio de Luis XIV y María Teresa. Alzamiento de guerra de Cataluña. Ruptura de la unidad ibérica. Tumultos en España. Sicilia y Nápoles. Felipe IV y María de Agreda. Influencia cultural de España en Europa.

Carlos II. Estado enfermizo de la Monarquía que le deja sometido a influencias extrañas. Desdichado gobierno de privados y Ministros. Luis XIV frente a España. Paces de Aquisgran, Nimega, Ratisbona y Riswick. Tratados de participación. Ambiciones de las naciones europeas coaligadas contra España.

(Continuara)

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA